

RESOLUCIÓN No. 037 

(14 FEB 2019)

“Por medio de la cual se efectúa modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

La Directora del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en cumplimiento de sus funciones, en especial las previstas en el Decreto 040 de 1993 y el Acuerdo 009 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Decreto 040 de 1993 establece como función del Director del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, la de dictar los actos y realizar las operaciones que se requieran para el buen funcionamiento de la Entidad.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 08 de octubre de 2018, la Junta Directiva del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis aprobó el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Jardín Botánico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Que, mediante Acuerdo 008 del 16 de abril de 2015, la Junta Directiva del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis delegó al Director General para aprobar los traslados presupuestales internos que no impliquen adición o disminución del presupuesto agregado de la Entidad.

Que el artículo segundo del Acuerdo 005 de 2018 define los gastos de funcionamiento de la Entidad de manera agregada. En efecto, define el presupuesto de servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos y aportes patronales al sector privado y público.

Que, mediante Decreto 826 del 27 de diciembre de 2018, el Alcalde Mayor de Bogotá fijó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, D.C. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Que el Artículo 18 del Decreto 826 de 2018 establece *“PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito Capital deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda”*.

Que mediante oficio el Jardín Botánico José Celestino Mutis solicito concepto favorable para efectuar un traslado presupuestal entre rubros de Gastos de Funcionamiento, con el

RESOLUCIÓN No. 037
(14 FEB 2019)

“Por medio de la cual se efectúa modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

objeto de contar redistribuir en funcionamiento los rubros de gastos generales con el fin de garantizar los gastos requeridos por la entidad, asociados a la provisión de bienes y servicios suministrados, para el cumplimiento de su objeto social, de acuerdo con lo establecido por la Ley y las disposiciones vigentes.

Que mediante oficio No. 2019EE15248 del 11 de Febrero de 2019, la Dirección Distrital de Presupuesto emite concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que, con base en lo descrito en los considerandos anteriores, se hace necesario hacer un traslado interno en los rubros de funcionamiento de la Entidad de la siguiente manera:

De los rubros de:

3.1.2.02.02.01.0001	Alojamiento, servicios de suministros de Comidas y bebidas	\$ 107.144.000
3-1-2-02-02-03-0006-003	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	\$ 34.934.000
3-1-2-02-02-03-0006-012	Servicios de reparación de otros bienes	\$ 43.342.000

A los rubros de:

3.1.02.02.02.03.05.02	Servicios de limpieza general	\$ 160.000.000
3.1.2.02.02.03.0006.004	Servicios de mantenimiento y reparación de Maquinaria y equipo de transporte	\$ 25.420.000

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, para la vigencia fiscal 2019 en la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$185.420.000), así:

RESOLUCIÓN No. 037
(14 FEB 2019)

“Por medio de la cual se efectúa modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

CONTRACRÉDITO:

218	Jardín Botánico José Celestino Mutis	
3	Gastos	\$ 185.420.000
3.1	Gastos de Funcionamiento	\$ 185.420.000
3.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 185.420.000
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 185.420.000
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 185.420.000
3.1.2.02.02.01	Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 107.144.000
3.1.2.02.02.01.0001	Alojamiento, servicios de suministros de Comidas y bebidas	\$ 107.144.000
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 78.276.000
3.1.2.02.02.03.0006	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 78.276.000
3-1-2-02-02-03-0006-003	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	\$ 34.934.000
3-1-2-02-02-03-0006-012	Servicios de reparación de otros bienes	\$ 43.342.000
SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS		\$ 185.420.000

CRÉDITOS:

218	Jardín Botánico José Celestino Mutis	
3	Gastos	\$ 185.420.000
3.1	Gastos de Funcionamiento	\$ 185.420.000
3.1	Gastos de Funcionamiento	\$ 185.420.000
3.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 185.420.000
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 185.420.000
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 185.420.000

RESOLUCIÓN No. 037
(14 FEB 2019)

“Por medio de la cual se efectúa modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 185.420.000
3.1.2.02.02.03.05.02	Servicios de limpieza general	\$ 160.000.000
3.1.2.02.02.03.0006.004	Servicios de mantenimiento y reparación de Maquinaria y equipo de transporte	\$ 25.420.000
SUMAN LOS CRÉDITOS		\$185.420.000 =====

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase para información y registro en el Sistema PREDIS copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 FEB 2019


LAURA MANTILLA VILLA
Directora

Aprobó: Eliana Pedraza, Secretaria General y de Control Disciplinario
Revisó: Andrés Romero